



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020200026500

De cara a la solicitud que antecede, se pone de presente que hasta tanto el superior no remita la decisión del recurso de apelación sobre el auto que rechazó la demanda, no es posible elaborar la compensación correspondiente.

Por lo demás, se le recuerda a la abogada el deber de que sus memoriales provengan de la cuenta inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

232fc23788baf90d3c43a26a2344ad095fd8acb974aa888b3de90dff392cc9a6

Documento generado en 26/03/2021 04:34:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>